

a la **Oficina Judicial -Reparto**, a efectos de realizar las anotaciones a que haya lugar y, a su vez, remita la causa al homólogo Juzgado 48 con miras a que desate las apelaciones vertidas en la diligencia referenciada al inicio de esta providencia.

Igualmente, se requiere a dicha dependencia, para que la distribución de los procesos sea realizada conforme las estipulaciones del caso y con revisión de su sistema, habida consideración a que su error puede ocasionar congestión en los despachos judiciales, sin que haya necesidad, máxime, que, como se dijo, el asunto ya había sido asignado a este Juzgado, incluso, tal evento se realizó con el mismo Oficio Civil No. 535 del 5 de mayo de 2022.

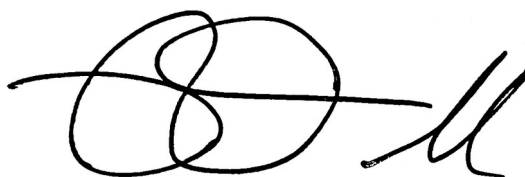
Así las cosas, por Secretaría de manera inmediata, bajo las disposiciones del artículo 7º del acuerdo mencionado en líneas precedentes, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial para que procedan de conformidad.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado

RESUELVE

DEVOLVER las presentes diligencias a la **Oficina Judicial –Reparto–** indicando todos los datos necesarios de los 2 procesos. Por Secretaría, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e023d513e07e16d601293c7b36274f6258e9b65acc2d989dd846c7267028c90c

Documento generado en 30/06/2022 05:55:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**